

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-44-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VIAS Y VEREDAS), EN LA ASOC. DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA ¿ AREQUIPA, III ETAPA, CUI 2199361

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RUNEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:16:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (2) veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha

Las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001 2019-OSCE/CD menciona que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 AÑOS anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. De lo mencionado se observa que lo requerido es desproporcional, restrictivo, excesivo toda vez que el postor debe acreditar la ejecución de obras similares monto facturado acumulado equivalente a Dos (2) veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por lo mencionado se solicita suprimir lo antes mencionado en todos los extremos de las bases y acogerse a las Bases Estadar aprobadas mediante Directiva N° 001 2019-OSCE/CD, esto en aras de los principios de transparencia, libertad de concurrencia, igualdad de trato entro otros.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001 2019-OSCE/CD, ART. 02 LCE, ART. 16.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en concordancia con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN: Sobre el particular, de conformidad con lo previsto en el Art. 29 inciso 29.8 del Reglamento, señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria en absoluta concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba fichas de Homologación de Experiencia del postor en la especialidad para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, el cual establece el monto facturado acumulado: No mayor a dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Por lo que, se solicitó 2 veces el valor referencial de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VIAS Y VEREDAS), EN LA ASOC. DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA ¿ AREQUIPA, III ETAPA, CUI 2199361

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RUNEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:16:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita suprimir el ITEM N°_ que se encuentra en el anexo 6, ya que el siguiente presente procedimiento no contiene una relación de ÍTEM, por lo que no correspondería consignar el acápite del anexo N° 6"

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** 6 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE, ART. 16.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION, debido a que se ha establecido el ANEXO N° 06 conforme a las bases estandar. Cabe indicar que de no corresponder a un procedimiento por item no debera ser considerado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VIAS Y VEREDAS), EN LA ASOC. DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA ¿ AREQUIPA, III ETAPA, CUI 2199361

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RONEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:16:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SEGÚN EL NUMERAL 2.2: CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SE CONSULTA SI SE REQUERIRA DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES O VISITAS DE CAMPO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL PARA ADMITIR LAS OFERTAS QUE PUDIERAN TRASGREDIR LAS BASES ESTANDARIZADAS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 TDR **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001 2019-OSCE/CD, ART. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en concordancia con el área usuaria ACLARA que no existe documentación adicional a la señalada en las bases; se admitirán, evaluarán y calificarán, conforme lo establecido en las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-44-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VIAS Y VEREDAS), EN LA ASOC. DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA ¿ AREQUIPA, III ETAPA, CUI 2199361

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RUNEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:16:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta lo consignado en las bases:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

De lo mencionado se solicita al comité confirmar que dicho requerimiento no se va a modificar en la integración de las bases adicionando componentes y/o partidas que van en contra del principio de libertad de concurrencia, transparencia entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE, ART. 16.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en concordancia con el área usuaria ACLARA que las bases se encuentran conforme a la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, por lo que, no se realizara ninguna modificacion para la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (VIAS Y VEREDAS), EN LA ASOC. DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA ¿ AREQUIPA, III ETAPA, CUI 2199361

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RONEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:28:52

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que en los gastos generales que se encuentran en el SEACE_EXP. TEC. no especifica cuales son los gastos fijos gastos y los gastos variables, de los mencionado se solicita al comite adjuntar en la etapa de integracion de las bases los gastos generales fijos y variables de manera clara, con la finalidad de elaborar una oferta de la mejor manera posible y así evitar errores que conducen a la descalificación, ya que la oferta económica es insubsanable.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 TDR **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE, ART. 16.2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con referencia a lo señalado por el área usuaria (INFORME N°046¿ 2024 ¿ SGEP / GOPI / MDCC) ACOGE la observación, para lo cual se adjunta el desagregado de gastos generales, identificando los gastos fijos y gastos variables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null